



ORDENANZA N° 17/23 CD.T

(Ref. Recolección de residuos en el Paraje Cerro Chico dos veces a la semana)

VISTO:

La Constitución Nacional, Constitución Provincial, Ley N° 25.872, La Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89 y Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Tilcara.

CONSIDERANDO:

Que el Paraje Cerro Chico está ubicado en un paraje cercano a la ciudad de Tilcara que además de tener un crecimiento en su población tiene un gran valor paisajístico, sociocultural y ecológico para la comunidad de Tilcara.

Que los desechos sólidos son los residuos generados por las personas y acumulados en las casas o en la vía pública pueden afectar a la población debido a la proliferación de roedores, cucarachas y moscas que son transmisores de diversas enfermedades.

Que debido al clima caluroso del verano se produce la proliferación de mosquitos, se generan malos olores y se produce la contaminación del suelo y el aire por los desechos sólidos, es necesario contar con un servicio de recolección de residuos dos veces a la semana en todo el paraje de Cerro Chico hasta la familia Mayo.

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N° 17/23:

Artículo n°1: Dispóngase, al ejecutivo municipal la recolección de residuos en el Paraje Cerro Chico, adaptándose a la agenda prevista por los mismos.

Artículo n°2: Remítase copia al departamento de Obras y servicios Públicos para su ejecución.

Artículo n°3: Comuníquese a los organismos competentes, cumplidos archívese.